



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA NUM. 9/2023

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2.023.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente, Don José Luis Merino Fajardo.

Tenientes de Alcalde, Don Sergio Tórtola Peñaranda
Doña Gemma Pajarón García
Doña Evelia Alarcón Griñán

Secretario, don Rafael Gómez Alcalde.

ASISTENCIA: Asiste la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En Iniesta, a nueve de octubre de dos mil veintitrés, siendo las trece horas treinta minutos, se reúnen en primera convocatoria las personas relacionadas anteriormente, que son la totalidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de don José L. Merino Fajardo y al objeto de celebrar sesión ordinaria.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 12-9-2023:

Sometido el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior del 12-9-2023 a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se encuentra conforme, quedando aprobada por unanimidad.

2.- RELACIONES DE FACTURAS APROBADAS POR LA ALCALDÍA.-

Vistas las relaciones de facturas siguientes, aprobadas por la Alcaldía:





Ayuntamiento de Iniesta

EXPEDIENTE	RELACIÓN NÚMERO	IMPORTE €	Nº FACTURAS	DECRETO ALCALDÍA
2473/2023	45/2023	56.378,16 €	50	418/2023 26/9/2023

Vista la documentación aportada, que acredita y justifica en debida forma los gastos contraídos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones previstas en el art. 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas por la Alcaldía, ACUERDA:

ÚNICO.- Ratificar lo acordado por la Alcaldía en relación a los gastos contraídos con cargo al Presupuesto Municipal.

3.- LICENCIAS Y ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

3.1.-LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.





Ayuntamiento de Iniesta

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Licencias concedidas:

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1816/2023 (*)	19/07/2023	J J M M	<p>Asunto Licencia Urbanísticas - MODIFICACIÓN PARA HACER DOS PISO CON BAJOS. RUI DIAZ 4</p> <p>Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones</p> <p>Objeto Reforma de vivienda en calle Ruiz días, 4</p> <p>Referencia Catastral7969602XJ0676N0001KE</p> <p>Localización Calle Ruidiáz, 4</p> <p>Condiciones especiales de ejecución : <i>El cuarto de baño en la vivienda B debería alcanzar una superficie mínima de 4 m2, se deberá justificar en el final de obra. Para la obtención de la primera ocupación de las viviendas se deberá justificar el documento HS (Salubridad) del CTE y el artículo 77 de las NNSS de Iniesta, sobre todo en lo referente al HS3 de ventilación e iluminación natural de las estancias habitables -</i></p> <p>ACABADOS EXTERIORES El proyecto justifica que los acabados exteriores serán los siguientes: <i>Fachadas: principal con enfoscado de mortero monocapa. Tomando en consideración el artículo 84 de las NNSS – Condiciones Estéticas “Generalidades”, NO SE PERMITEN los aplacados cerámicos como acabado de fachada</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Con arreglo al proyecto técnico redactado por Estudio MENA arquitectos: Miguel Mena Navarro arquitecto – 10.383 COACM Sergio Tórtola Peñaranda arquitecto Manuel Pascual Berlanga arquitecto técnico – 3.866 CAATV con fecha Junio de 2023.</i>	ICIO, 2,25 % s/ . 96.967,06€ = 2.181,75€
2586/2023	22/09/2023	V M T	<p>Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR EN CALLE SANTA ANA</p> <p>Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones</p> <p>Objeto HACER PARED EN PORCHE Y CAMBIAR LAS PORTADAS</p> <p>Referencia Catastral7569002XJ0676N0001EE</p> <p>Localización SANTA ANA 17 16235 INIESTA (CUENCA)</p>	ICIO, 2,25 % s/ 1.500,00 € = 37,35€





Ayuntamiento de Iniesta

(*Abstención: Don Sergio Tórtola Peñaranda, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

4- EXPEDIENTES DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.-

4.1.- Devolución ingresos indebidos, solicitud de F P P (Expte 2628/2023).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: F P P

NIF: ---.388.--

CONCEPTO: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS I.V.T.M

CAUSA DEVOLUCION: POR TRATARSE DE UN VEHICULO EXENTO POR MINUSVALIA DEL PROPIETARIO, SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13/01/2023 (Matrícula: C --92-I).

IMPORTE RECIBOS: 77,92 €

IMPORTE DEVOLUCION: SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS //77,92//

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de *SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS //77,92 //*en concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de *F P P* .

SEGUNDO.-Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los





Ayuntamiento de Iniesta

recursos pertinentes, así como se comunique a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

4.2.- Devolución ingresos indebidos, solicitud de J B R (Expte 2616/2023).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: J B R

NIF:---.804.---

CONCEPTO: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS I.V.T.M

CAUSA DEVOLUCION: POR TRATARSE DE UN VEHICULO EXENTO POR MINUSVALIA DEL PROPIETARIO, SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21/04/2023 (Matrícula: --1-M--).

IMPORTE RECIBOS: 51,95 €

IMPORTE DEVOLUCION: CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS //51,95 €//

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de *CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS //51,95 €//*, en concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de *J B R*.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comunique a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.





Ayuntamiento de Iniesta

4.3.- Devolución ingresos indebidos, solicitud de J A G T Expte 2651/2023.- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: J A G T

NIF: ---.850.---

CONCEPTO: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS BASURAS

CAUSA DEVOLUCION: POR HABERSE PRODUCIDO LA BAJA EN EL PADRON DE HABITANTES DE UNA PERSONA EN EL AÑO 2011, C/ COSO, 14 (15,82 X 3 años solicitados).

IMPORTE RECIBOS: 47,46 €

IMPORTE DEVOLUCION: CUARENTAY SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS //47,46 €//

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de *CUARENTAY SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS //47,46 €//* en concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de *J A G T*.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comunique a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.





Ayuntamiento de Iniesta

4.4.- Devolución ingresos indebidos, solicitud de A N S (Expte 2611/2023).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: Á N S

NIF: .543.547

CONCEPTO: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS I.V.T.M

CAUSA DEVOLUCION: POR TRATARSE DE UN VEHICULO EXENTO POR MINUSVALIA DEL PROPIETARIO, SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21/04/2023 (Matrícula: ---08-C--).

IMPORTE RECIBOS: 24,61 €

IMPORTE DEVOLUCION: VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y UNO CÉNTIMOS //24,61 €///,

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de *VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y UNO CÉNTIMOS //24,61 €///*, en concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de A N S .

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comunique a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.





Ayuntamiento de Iniesta

4.5.- Devolución ingresos indebidos, solicitud de HEREDEROS DE F S C (Expte 2602/2023).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: HEREDEROS DE F S C

NIF:---.388.---

CONCEPTO: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

CAUSA DEVOLUCION: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS S.A.D., AL NO PRESTARSE EL SERVICIO DURANTE EL MES COMPLETO DE JULIO/2023.

IMPORTE RECIBOS: 47,50 €

IMPORTE DEVOLUCION: CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS , //47,50 €//

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de *CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, //47,50 €//*, en concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de *HEREDEROS DE F S C*

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comunique a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

4.6.- Devolución ingresos indebidos, solicitud de R A H (Expte 2664/2023).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por





Ayuntamiento de Iniesta

lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: R A H

NIF: ---704----

CONCEPTO: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS BASURAS

CAUSA DEVOLUCION: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS BASURAS, POR BAJA PADRON HABITANTES 2 PERSONAS EN EL AÑO 2022 (C/ Lope de Vega, 10).

IMPORTE RECIBOS: 31,64 €

IMPORTE DEVOLUCION: TREINTA Y UNO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS //31,64 €//

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de *TREINTA Y UNO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS //31,64 €//*, en concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de R A H .

SEGUNDO.-Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comunique a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

4.7.- Devolución ingresos indebidos, solicitud de M J F H (Expte 2663/2023).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: M J F G





Ayuntamiento de Iniesta

NIF: ----511.---

CONCEPTO: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS BASURAS

CAUSA DEVOLUCION: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS BASURAS, POR CESE DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL INMUEBLE (C/ Agustín Fernández García, 17)

IMPORTE RECIBOS: 95,60

IMPORTE DEVOLUCION: *NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS*
//95,60 €//

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de *NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS //95,60 €//*, en concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de *M J F G*.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comunique a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

4.8.- Devolución ingresos indebidos, solicitud de E P N (Expte 2631/2023).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: E P N

NIF: ---540---

CONCEPTO: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS I.V.T.M





Ayuntamiento de Iniesta

CAUSA DEVOLUCION: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS I.V.T.M., POR TRATARSE DE UN VEHICULO EXENTO POR MINUSVALIA DEL PROPIETARIO, SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13/01/2023 (Matrícula:--38---R---).

IMPORTE RECIBOS: 36,91 €

IMPORTE DEVOLUCION: TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UNO CENTIMOS //36,91 € //

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de *TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UNO CENTIMOS //36,91€//* en concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de *E P N*.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comuniquen a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

4.9.- Devolución ingresos indebidos, solicitud de M A C P (Expte 2625/2023).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: M A C P

NIF: ---552---

CONCEPTO: DEVOLUCION DE COBROS I.V.T.M

CAUSA DEVOLUCION: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS I.V.T.M., POR TRATARSE DE UN VEHICULO EXENTO POR MINUSVALIA DEL PROPIETARIO,





Ayuntamiento de Iniesta

SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21/03/2023
(Matrícula: --21----D---)

IMPORTE RECIBOS: 36,91 €

IMPORTE DEVOLUCION: *TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UNO CENTIMOS //36,91 €//*

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de *TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UNO CENTIMOS //36,91 €//*, en concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de *M A C P*.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comunique a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

4.10.-Devolución ingresos indebidos, solicitud de K Y M S (Expte 2671/2023).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: K Y M S

NIF: ---766----

CONCEPTO: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS BASURAS

CAUSA DEVOLUCION: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS BASURAS, POR BAJA PADRON HABITANTES 2 PERSONAS EN EL AÑO 2021 (C/ Paseo, 1 – 2º E).

IMPORTE RECIBOS: 63,28 €





Ayuntamiento de Iniesta

IMPORTE DEVOLUCION: SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS //63,28 €//

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de *SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS //63,28 €//*, en concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de *K Y M S*.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comuniquen a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

4.11.-Devolución ingresos indebidos, solicitud de E C C (Expte 2674/2023).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:
E C C .

NIF: ---387---

CONCEPTO: DEVOLUCIÓN DE COBROS INDEBIDOS BASURAS

CAUSA DEVOLUCION: DEVOLUCIÒN DE COBROS INDEBIDOS BASURAS, POR BAJA PADRON HABITANTES 1 PERSONAS EN EL AÑO 2022 (C/ Clemente, 7).

IMPORTE RECIBOS: 15,82 €

IMPORTE DEVOLUCION: QUINCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS //15,82 €//

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión





Ayuntamiento de Iniesta

en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de *QUINCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS //15,82 €*//en concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de *E C C* .

SEGUNDO.-Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comunique a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

4.12.-Devolución ingresos indebidos, solicitud de A M S (Expte 2610/2023).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: A M M

NIF: ---500.---

CONCEPTO: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS I.V.T.M

CAUSA DEVOLUCION: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS I.V.T.M., POR TRATARSE DE UN VEHICULO EXENTO POR MINUSVALIA DEL PROPIETARIO, SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/11/2022 (Matrícula: ---696---)

IMPORTE RECIBOS: 51,96 €

IMPORTE DEVOLUCION: *CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS //51,96 €*//

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de





Ayuntamiento de Iniesta

la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS //51,96 €/, en concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de A M S .

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comunique a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

4.13.-Devolución ingresos indebidos, solicitud de A T U T (Expte 2694/2023).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: A T U T

NIF: ---576---

CONCEPTO: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS BASURAS

CAUSA DEVOLUCION: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS BASURAS, POR QUE FIGURA EMPADRONADA 1 PERSONA MENOS EN LA VIVIENDA (C/ Senda Cuenca, 16).

IMPORTE RECIBOS: 15,82 €

IMPORTE DEVOLUCION: QUINCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS //15,82€/

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:



Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de *QUINCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS //15,82 €//* en concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de *A T U T*.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comunique a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

4.14.-Devolución ingresos indebidos, solicitud de A Z G (Expte 2622/2023).- Vista la instancia presentada por la que solicita la devolución del tributo que se detalla a continuación y comprobado que queda acreditado en el expediente su derecho a obtener la devolución por lo siguiente: Examinados los padrones fiscales y el resultado de la recaudación y comprobadas las circunstancias y hechos de los que se derivan la obligación de devolver los ingresos obtenidos indebidamente, éstos son los siguientes:

INTERESADO: A Z G

NIF: ----375---

CONCEPTO: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS I.V.T.M

CAUSA DEVOLUCION: DEVOLUCION DE COBROS INDEBIDOS I.V.T.M., POR TRATARSE DE UN VEHICULO EXENTO POR MINUSVALIA DEL PROPIETARIO, SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21/03/2023 (Matrícula: --81—M--).

IMPORTE RECIBOS: 77,92 €

IMPORTE DEVOLUCION: *SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS //77,92 €//*

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- En relación con la solicitud que antecede, vistos los requisitos indicados y la documentación aportada, reconocer como ingreso indebido de naturaleza tributaria la cantidad de *SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS //77,92 €//*, en





Ayuntamiento de Iniesta

concepto de COBROS INDEBIDOS a favor de A Z G.

SEGUNDO.-Notificar el presente Acuerdo al/la interesado/a con indicación de los recursos pertinentes, así como se comunique a la Tesorería para que proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso de la cantidad indicada en la cuenta corriente señalada por el /la interesado/a o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.

5.- SOLICITUDES OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

5.1.- SOLICITUDES OCUPACION VIA PÚBLICA CON VADOS

5.1.1. LICENCIAS ENTRADAS DE VEHICULOS N° 153, A A L (Expte 2369/2023).-Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO.-Conceder las autorizaciones solicitadas, sin perjuicio de las limitaciones y condicionantes previstos en el art. 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa:

NUM. LICENCIA	TITULAR	UBICACIÓN APROVECHAMIENTO	METROS LINEALES
153	A A L	Avda. de la Constitución nº29	3

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de tasas.

CONCEPTO	IMPORTE TASAS
- Por cada metro lineal de entrada (3 x 19,48 €)	58,44 €/ANUAL
- Por gastos de señalización	19,48 €
TOTAL TASAS	77,92 €

6. CONTRATO MENOR SERVICIOS: ASISTENCIA TÉCNICA EXPEDIENTE CONTRATACIÓN CONCESIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS(Expte 2543/2023).- Visto el expediente para la realización del siguiente contrato menor:





Ayuntamiento de Iniesta

En relación con el siguiente contrato:

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Subtipo del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA	
Objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICO ELABORACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO CONCESIONAL DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO DE INIESTA	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:71317210	
Valor estimado del contrato 8.000,00 €	IVA: 1.680,00 €
Precio: 9.680,00 €	
Duración: 6 meses.	

Propuesta de adjudicación:

Se propone adjudicar el contrato a la mercantil **ECINGEN SL, CIF B13445341**

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El objetivo de la celebración de este contrato es elaborar la ASISTENCIA TÉCNICO ELABORACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO CONCESIONAL DE ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO DE INIESTA.

Estando próximo el vencimiento definitivo del contrato de concesión del Servicio de Abastecimiento de Aguas, resulta necesaria la tramitación de expediente para la convocatoria de una nueva licitación. La complejidad técnica de un expediente de estas características exige de la participación de una empresa especializada en la materia para la preparación del expediente hasta la propuesta de adjudicación del contrato.

Comprenderá además la elaboración de un Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

No supera el valor estimado de los 15.000 €.





Ayuntamiento de Iniesta

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la empresa:

ECINGEN SL, CIF B13445341

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. CONTRATACIÓN CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CINE COMERCIAL EN EL AUDITORIO MUNICIPAL. (Expte 2857/2022)

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe técnico, memoria viabilidad, etc.	28-9-2023	
Providencia Alcaldía y propuesta de contratación del Servicio	29-9-2023	
Informe de Secretaría	29-9-2023	
Informe de S-Intervención	29-9-2023	
Pliego de cláusulas administrativas	6-10-2023	
Pliego de prescripciones técnicas	6-10-2023	
Propuesta de resolución de Secretaría	6-10-2023	

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:



Ayuntamiento de Iniesta

Tipo de contrato:	CONCESIÓN DE SERVICIOS
Objeto del contrato:	EXPLOTACIÓN CINE COMERCIAL EN EL AUDITORIO MUNICIPAL
Procedimiento de contratación:	ABIERTO
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	156.533,65 €
Fecha de inicio del contrato:	OCTUBRE 2023
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato (3 años + 1 prórroga)	OCTUBRE 2026

LOTE ÚNICO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para

Tipo de contrato:	CONCESIÓN DE SERVICIOS
Objeto del contrato:	EXPLOTACIÓN CINE COMERCIAL EN EL AUDITORIO MUNICIPAL

Convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.





Ayuntamiento de Iniesta

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

a) Presidenta: D^a Rocío Pardo Soria. Concejala del Ayuntamiento. Suplente, D^a Evelia Alarcón Griñán, Concejala del Ayuntamiento

b) Vocales:

- D^a Javier Herrera Martínez, Concejal del Ayuntamiento. Suplente, D^a. M^a Monserrat Martínez González, Concejala del Ayuntamiento.

- D. Rafael Gómez Alcalde, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

- D. José M^a Merino Pérez, personal laboral del Departamento de Cultura y Deportes del Ayuntamiento. Suplente, D. Javier Cuéllar Tórtola, personal laboral del Departamento de Cultura.

-D^a Agustina Garrido Sotoca, funcionaria del Área de Servicios Administrativos. Suplente, D. José Luis Álvarez García, funcionario municipal del Área de Servicios Administrativos.

c) Secretaria: D^a Josefa Pérez Tórtola, funcionaria municipal del Área de Servicios Administrativos. Suplente, D^a Gemma Pérez Serrano, Auxiliar del Área de Servicios Administrativos.

7.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

7.1.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES VARIAS.- Se da lectura a las instancias y solicitudes presentadas en este Ayuntamiento que se describen en el detalle siguiente, adoptándose los acuerdos que asimismo se especifican:

Expte	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	RESOLUCIÓN
-------	-------------	------------------------	------------





Ayuntamiento de Iniesta

1891/2021	F J I G	Solicita arreglo acerca C/ Cerro de los Molinos	Comunicar al interesado que se ha dado traslado del asunto a los servicios técnicos municipales, para que se realicen las comprobaciones oportunas y se proceda, en su caso, a ejecutar los trabajos que resulten necesarios.
1891/2021	A I A	Solicita arreglo vallado final C/ Pablo Picasso y otras actuaciones.	Comunicar al interesado que se ha dado traslado del asunto a los servicios técnicos municipales, para que se realicen las comprobaciones oportunas y se proceda, en su caso, a ejecutar los trabajos que resulten necesarios.
1891/2021	C D G	Solicita limpieza en el solar C/ Juan Ramón Jiménez	Comunicar a la interesada que se ha dado traslado del asunto a los servicios técnicos municipales, para que se realicen las comprobaciones oportunas y se proceda, en su caso, a ejecutar los trabajos que resulten necesarios.
1891/2021	J L R	Solicita arreglo acerca C/ Severo Ochoa.	Comunicar al interesado que se ha dado traslado del asunto a los servicios técnicos municipales, para que se realicen las comprobaciones oportunas y se proceda, en su caso, a ejecutar los trabajos que resulten necesarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las quince horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE**





Ayuntamiento de Iniesta

